



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2014-ALC/MVES

Villa el Salvador,

26 JUN. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 234-2014-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; el Informe N° 826-2014-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría de Jurídica y el Memorandum N° 1392-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, señalan como objetivo estratégico el generalizar la gestión por simplificación de los procedimientos y los servicios administrativos;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento, es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, de los Poderes Legislativos y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, la misma que dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso y de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante Informe N° 234-2014-OPRP/MVES la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, propone la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la implementación del proceso de Simplificación Administrativa, a efecto de cumplir con la META 34 del Plan de Incentivos;

Que, mediante Informe N° 826-2014-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría de Jurídica, de conformidad con lo previsto en el numeral 1) del artículo 51° de la Ordenanza N° 298-MVES que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, opina porque resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua en la Municipalidad de Villa El Salvador; de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley;

Que, con Memorando N° 1392-2014-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados a fin que se emita el acto resolutorio que apruebe Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua en la Municipalidad de Villa El Salvador, como parte del cumplimiento de la Meta 34 del Plan de Incentivos, correspondiente toda vez que cuenta con informe legal favorable;

**“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia**



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Por lo que, en aplicación de la atribución conferida por el numeral 6° del artículo 20° y en aplicación del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a cuyo efecto se designa como miembros integrantes del mismo a los siguientes funcionarios:

Abog. JIMMY SOLORZANO ORCO
Gerente Municipal

Sr. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE
Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA
Gerente de Desarrollo Urbano

Sr. FERNANDO MARCIAL REBATA RODRÍGUEZ
Gerente de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a cuyo efecto se designa como miembros integrantes del mismo a los siguientes funcionarios:

Sr. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE
Gerente de la Oficina Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

Abog. JULIO CRISTIAN TINEO SUAZO
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

Econ. MARISOL VILCHEZ BARZOLA
Sub gerente de la Unidad de Presupuesto

Sr. DAVID RENATO MARTÍNEZ VARA
Sub gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizar las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, sin perjuicio que, la Unidades Orgánicas de la entidad brinden el apoyo que el Equipo requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los documentos elaborados tanto por el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como por el Equipo de Mejora Continua sean difundidos al público en general a través del portal institucional.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSALIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia